

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****7052 CROMOGENIA UNITS, S.A.**

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Cromogenia Units, S.A. (la "Sociedad"), celebrada con carácter de universal en fecha 18 de diciembre de 2024, acordó, entre otras cuestiones que no la contradicen, (i) la conversión de la totalidad de las acciones al portador representativas del 100% del capital social de la Sociedad en acciones nominativas; y (ii) la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad, para reflejar dicha conversión, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

(i) Conversión de la totalidad de las acciones al portador en acciones nominativas

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado sustituir la totalidad de las acciones al portador representativas del 100% del capital social de la Sociedad, es decir, las 289.228 acciones al portador, de SEIS EUROS (6.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 289.228, ambas inclusive, por 289.228 acciones nominativas, de igual valor nominal, numeradas igualmente de la 1 a la 289.228, ambas inclusive, representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, representadas mediante 289.228 títulos nominativos unitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LSC, se otorga el plazo de un (1) mes, contado desde la última publicación del presente anuncio, para que los accionistas presenten en el domicilio de la Sociedad sus acciones al portador para su canje por acciones nominativas. Los títulos que no hubieran sido presentados para su canje dentro del plazo indicado serán anulados y sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará en la forma prevenida en el citado precepto legal y quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad en el domicilio social.

Transcurridos tres (3) años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

(ii) Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad

Como consecuencia del anterior acuerdo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado modificar el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, cuya redacción literal ha quedado de la siguiente manera:

"Art. 5. El capital social está fijado en un millón setecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho euros (1.735.368.-€), y se halla representado por 289.228 acciones nominativas, de seis euros (6.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 289.228, ambas inclusive".

En Barcelona, 18 de diciembre de 2024.- D. Javier Bau Cabestany, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

ID: A240058454-1